

Liquidación extraordinaria marzo 2024

¿A qué se debe la percepción de una liquidación del periodo 01.01.2022 a 29.02.2024?

1

Por una parte, debería ser por la aplicación de las subidas pactadas en el seno del Observatorio del Convenio sectorial, de las que os informamos en la serie SALARIO O CONFLICTO, por ejemplo:

El [24.07.2023](#) - CCOO consigue abrir el Convenio de Seguros y pactar incrementos adicionales consolidados en tablas del 3,5% (2023) y 3,25% (2024), que compensen parcialmente la desviación del IPC.

O el [27.07.2023](#) - CCOO solicita a Caser que toda la plantilla perciba de forma íntegra los incrementos pactados del 3,5% y 3,25%.

Por otra parte, debería ser, además, el premio al esfuerzo realizado en la pandemia y para compensar la inflación, prometido por la Dirección de RRHH. En su momento, las Secciones Sindicales, al comprobar que esta subida no se había aplicado a toda la plantilla de Caser, decidieron denunciar una situación que finalmente, llegó a la Audiencia Nacional y terminó con el acuerdo de compensar a las personas trabajadoras con el reconocimiento que no habían percibido en su momento.

2

Estamos en este momento a la espera de una reunión con RRHH para recabar todas las aclaraciones necesarias sobre las cantidades, los porcentajes y los conceptos contemplados en esta liquidación extraordinaria, para luego poder solventar todas las dudas que os puedan surgir.

Como siempre, os informaremos de los avances que vayamos consiguiendo, destacando de nuevo el valor del diálogo y la negociación con la RLPT para la consecución de mejoras para las personas trabajadoras. Para eso trabajamos en esta Sección Sindical.

En CCOO estamos comprometidas y comprometidos contigo y tus derechos

Si tienes cualquier duda, contacta con nosotras en ccooss@caser.es